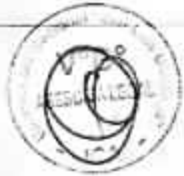




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1845-R-UNICA-2017

Ica, 1 de Agosto del 2017



VISTO:

El Oficio N° 257-D-FMVZ/UNICA-17 del 5 de Julio del 2017, emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N° 183-D-FMVZ-UNICA-2017 que encarga al Dr. Edmundo Gamio Galarza Porras como Director de la Sección de Segunda Especialidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

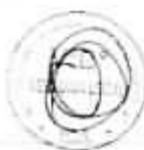
Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 314-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario, es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, conforme al artículo 105° del Estatuto Universitario, la Escuela de Segunda Especialización, es el órgano que brinda la especialización para aquellos profesionales que deseen seguir estudios de perfeccionamiento. La enseñanza de la Segunda Especialización, se cumple de acuerdo a los planes de estudios en las respectivas Facultades. El proceso de especialización se cumple en forma escolarizada en un periodo mínimo de dos

(02) semestres académicos. Excepcionalmente podrá cumplirse en forma no escolarizada. El Reglamento establece su funcionamiento;



Que, según el artículo 106° del Estatuto Universitario, la Escuela de Segunda Especialización, está a cargo de un Director, que es docente principal ordinario, con título de Segunda Especialidad, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 596-R-UNICA-2014 del 2 de Mayo del 2014, se aprueba la Implementación y Funcionamiento de la Sección de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA;

Que, con Resolución Decanal N° 183-D-FMVZ-UNICA-2017 del 5 de Julio del 2017, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, designa al Dr. Edmundo Gamio Galarza Porras – Especialista en Epidemiología y Saneamiento Ambiental, como Director de la Sección de Segunda Especialización de la Facultad en mención;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 183- D-FMVZ-UNICA-2017, emitida por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: DESIGNAR a partir del 5 de Julio de 2017 al **Dr. EDMUNDO GAMIO GALARZA PORRAS** – Especialista en Epidemiología y Saneamiento Ambiental, como Director de la Sección de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Oficina General de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia le corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fe.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO